MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-326-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD "MUÉVASE PUES", DIRIGIDO A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- ✓ **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente,

se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.
Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación

y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades afines con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios de recreación y deportes, entre otros más.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

En lo que se refiere al deporte y la recreación, siendo estas, herramientas para el desarrollo de cualquier individuo o sociedad; ya que su práctica no sólo engloba la parte física, sino que va mucho más allá, aportando importantes beneficios a las personas; también sociales y de crecimiento personal; facilitando además la creación de lazos entre los distintos miembros de los grupos sociales y, a su vez, fortaleciendo la figura de la persona y del colectivo en sí; además facilita la adquisición de unos valores y fomenta un desarrollo personal y social que mejora al individuo en si y sus relaciones sociales. Por este motivo, la práctica deportiva resulta fundamental en aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad o riesgo social, y es que gracias al deporte podemos equilibrar un poco esta balanza de desigualdad existente hoy día en la sociedad.

La relación entre el deporte y el crecimiento económico se refiere a los efectos que la actividad deportiva tiene en la economía, y va más allá de la participación de atletas y otros actores. El deporte tiene un impacto significativo en la economía a través de diversas vías: generación de empleo, inversión, industria del entretenimiento y medios de comunicación, salud y bienestar, marketing y promoción y estímulo económico local, educación deportiva.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

En el mercado laboral lo servicios relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y profesiones liberales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente documento.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios. De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea Título de Bachiller en cualquier modalidad; asimismo, dada la naturaleza de las actividades, el contratista deberá contar con la disponibilidad operativa y la capacidad logística necesarias para efectuar los desplazamientos requeridos hacia las zonas urbanas y rurales que determine la entidad para el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

En cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, el contratista deberá acreditar conocimientos y certificación de capacidades en la orientación de deportes individuales y recreativos, aportando su correspondiente tarjeta profesional o registro provisional vigente ante el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), o en su defecto, demostrar la idoneidad legal para el ejercicio de la instrucción deportiva conforme a la normativa vigente.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia como entrenador/monitor deportivo, y en la realización de actividades relacionadas con: organización en eventos deportivos, promoción de actividades físicas y recreativas, desarrollo y acompañamiento de procesos sociales y el conocimiento en la materia de acuerdo con los estudios realizados, lo que demuestre que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, además con las condiciones de operatividad y logística las cuales incluyen desplazamientos, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

✓ Políticas Públicas de Salud y Deporte: Comprensión del Plan Decenal de Salud Pública, la legislación de recreación y deporte en Colombia, y las directrices de la estrategia nacional/departamental de Estilos de Vida Saludables (EVS).
✓ Dinámica Territorial de San Carlos: Conocimiento de la división política, geográfica y social de las zonas urbanas y las diferentes veredas o corregimientos de la zona rural del municipio.
✓ Metodologías de Actividad Física: Dominio en el diseño de sesiones de actividad física dirigida musicalizada (aeróbicos, rumba aeróbica, estimulación muscular) y entrenamientos adaptados para diferentes grupos poblacionales (niños, jóvenes, adultos mayores y gestantes).
✓ Indicadores de Gestión y Monitoreo: Conocimiento en la construcción, medición y análisis de indicadores de impacto, cobertura y gestión para el reporte de programas sociales.
✓ Primeros Auxilios y RCP: Formación actualizada en Soporte Vital Básico, atención prehospitalaria y manejo de lesiones comunes derivadas del ejercicio.

HABILIDADES Y APTITUDES.

✓ Articulación Interinstitucional: Capacidad para coordinar acciones conjuntas con la Alcaldía Municipal, el Hospital local, las Juntas de Acción Comunal (JAC), instituciones educativas y el sector privado.
✓ Liderazgo y Animación Comunitaria: Habilidad para motivar, convocar y fidelizar a la población urbana y rural en torno a los hábitos de vida saludable, adaptando el lenguaje al contexto campesino y urbano.
✓ Gestión de Recursos y Logística: Destreza para planificar la logística de eventos masivos, asegurar materiales, optimizar tiempos de traslado a zonas rurales y gestionar espacios físicos seguros.
✓ Manejo de Herramientas Ofimáticas: Fluidez en el uso de Excel, Word y herramientas en la nube para el control de bases de datos de beneficiarios, asistencias y redacción de informes de gestión.
✓ Comunicación Asertiva y Resolución de Conflictos: Capacidad para dialogar de manera empática con comunidades diversas, escuchar sus necesidades y resolver contratiempos en territorio de forma pacífica.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De conformidad con el análisis de los soportes y perfiles presentados por el proponente, se constata que acredita la calidad de Bachiller Académico, junto con formación complementaria y una sólida experiencia laboral específica en el desarrollo de áreas deportivas, recreativas y de actividad física. Destaca, en particular, su vinculación y conocimiento previo en la ejecución del programa de promoción de la salud "Por su salud, muévase pues".

Esta trayectoria se alinea con los requerimientos técnicos del sector, resultando fundamental para la adecuada conformación de grupos de actividad física, el fortalecimiento de la cohesión social y la promoción de la convivencia ciudadana en el territorio

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad brindando su capacidad operativa y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Coordinar, dirigir y apoyar las acciones de promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludable en el municipio de San Carlos, garantizando la cobertura en el casco urbano, la zona rural y los corregimientos de El Jordán y Puerto Garza, de acuerdo con los lineamientos institucionales. b) Coordinar, orientar y apoyar el desarrollo de las clases grupales y sesiones de actividad física, tales como rumba aeróbica, hidro aeróbicos, grupo PROPA y actividades dirigidas a población con discapacidad, tanto en el área urbana como rural del municipio. c) Realizar el diligenciamiento, consolidación y actualización de los formatos, planillas y registros establecidos, que permitan evidenciar la atención, participación y seguimiento de la población beneficiaria en las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual. d) Elaborar, diligenciar y presentar oportunamente al supervisor designado el planeador de actividades, informes mensuales y de gestión, inventarios, planillas de asistencia y demás documentos requeridos por la entidad, así como participar activamente en las reuniones, capacitaciones y jornadas de seguimiento convocadas por la supervisión. e) Apoyar el desarrollo de eventos, jornadas y campañas institucionales lideradas por la Secretaría de Bienestar Social, relacionados con la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, siempre en concordancia con el objeto contractual.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-122-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD "MUÉVASE PUES", DIRIGIDO A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA	$18.000.000	Contratación Directa
CPS-261-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FISICAS EN LA COORDINACION DEL PROGRAMA POR SU SALUD "MUEVASE PUES" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	$4.050.000	Contratación Directa
CPS-055-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FISICAS EN LA COORDINACION DEL PROGRAMA POR SU SALUD "MUEVASE PUES" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	$24.300.000	Contratación Directa
CPS-216-2024	FOMENTAR Y DINAMIZAR LA ACTIVIDAD FÍSICA A TRAVES DEL PROGRAMA POR SU SALUD "MUEVASE PUES" MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR QUE FORTALEZCA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	$10.500.000	Contratación Directa
CPS-069-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA "POR SU SALUD, MUÉVASE PUES" EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA	$5.000.000	Contratación Directa
CPS-137-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA "POR SU SALUD, MUÉVASE PUES" EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS	$8.500.800	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

	POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.		
CPS-132-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA "POR SU SALUD, MUÉVASE PUES", Y DEMÁS ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	$7.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-067-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA "POR SU SALUD, MUÉVASE PUES", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN ESCOLARES Y DEMÁS ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA	$7.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-152-2023	FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE MUNICIPAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA POR SU SALUD, MUÉVASE PUES EN ACTIVIDADES LIDERADAS DESDE EL INDERSAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 - SAN CARLOS SOMOS TODOS	$10.176.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-243-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA POR SU SALUD, MUEVASE PUES PARA LA POBLACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOSANTIOQUIA	$8.097.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE SAN VICENTE	CD-C-PS-SPD-035-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINAR EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE HACE PARTE DEL CENTRO VIDA TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.	$18.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE GRANADA	075-2022	APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, COMO COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO GRANADA ACTIVA Y SALUDABLE, LOS PROGRAMAS GRANADA EN MOVIMIENTO Y POR SUS SALUD MUEVASE PUES. DESARROLLANDO Y DIRECCIONANDO TODO LO RELACIONADO CON LA PROMOCION DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD TANTO EN EL CASCO URBANO COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA.	$20.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	CPS152-2024	INSTITUCIONALIZAR EL DEPORTE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACTIVIDAD FISICA POR SU SALUD MUEVASE PUES, SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	$2.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DEL PEÑOL	PSP-128-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DE LA ACTIVIDAD FISICA MUNICIPAL ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA POR SU SALUD MUEVASE PUES EN LOS CLUBES DE LA SALUD Y EL PEÑOL SE MUEVE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$10.527.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Septiembre de 2026

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social